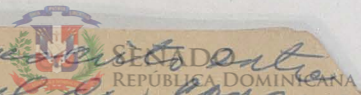


2083

#624

26-5-77

ps. que apueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y la señora Elena Consue-
ro Alvarez de Selens.-





aprobado en Sesión de
Sesión día 25-5-77



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00206

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de mayo de 1977.

Doctor

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Archivado

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual la señora Gilda Consuelo Alvarez de Solano, transfiere al Estado en calidad de PERMUTA, una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados, dentro del Solar No.1-Ref.-J-Pte., Del D.C. No.1, correspondiente a la Manzana No.625-A-Bis, y sus mejoras ubicado en la calle San Juan Bosco de esta ciudad, y a cambio el Estado Dominicano transfiere a dicha señora en la misma calidad de PERMUTA, una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados y sus mejoras consistente en el Apartamiento No.1-3 del Edificio Exagonal "C", ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar de esta ciudad; ambas PERMUTAS han sido evaluadas por la suma total de RD\$25,602.44.

Muy atentamente le saluda,

[Firma]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:
aprm.

00206

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de mayo de 1977.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual la señora Gilda Consuelo Alvarez de Solano, transfiere al Estado en calidad de PERMUTA, una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados, dentro del Solar No.1-Ref.-J-Pte., Del D.C. No.1, correspondiente a la Manzana No.625-A-Bis, y sus mejoras ubicado en la calle San Juan Bosco de esta ciudad, y a cambio el Estado Dominicano transfiere a dicha señora en la misma calidad de PERMUTA, una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados y sus mejoras consistente en el Apartamiento No.1-3 del Edificio Exagonal "C", ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar de esta ciudad; ambas PERMUTAS han sido avaluadas por la suma total de RD\$25,602.44.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:
aprm.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 9 de Noviembre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de permuta en favor de la señora Gilda Consuelo Alvarez de Solano, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No.2473), y sus mejoras, consistentes en el apartamento No.1-3 del Edificio Exagonal "C", (Primer Piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, a cambio de una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados, dentro del Solar No.1-Ref.-J-Pte., del D.C. No.1, correspondiente a la Manzana No.625-A-Bis, y sus mejoras, valoradas en la suma total de RD\$25,602.44.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 9 de Noviembre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de permuta en favor de la señora Gilda Consuelo Alvarez de Solano, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No.2473), y sus mejoras, consistentes en el apartamento No.1-3 del Edificio Exagonal "C", (Primer Piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, a cambio de una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados, dentro del Solar No.1-Ref.-J-Pte., del D.C. No.1, correspondiente a la Manzana No.625-A-Bis, y sus mejoras, valoradas en la suma total de RD\$25,602.44, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No.1653.

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 1ro. de Diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora GILDA CONSUELO ALVAREZ DE SOLANO, dominicana, mayor de edad,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Gilda Consuelo Alvarez de Solano, por un valor total de RD\$25,602.44.

PAG 2

casada con el señor Víctor Solano Graciano, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Avenida México No. 31-A, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No. 3468, serie 37, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: La señora GILDA CONSUELO ALVAREZ DE SOLANO, por medio del presente documento, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados, dentro del Solar No. 1-Ref.-J-Pte., del D.C. No. 1, correspondiente a la Manzana No. 625-A-Bis, y sus mejoras, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 1-Ref.-C; por donde mide 7.50 metros lineales; al Este, Solar No. 1-Ref.-1, por donde mide 28.03 metros lineales; al Sur, Calle San Juan Bosco, por donde mide 6.50 metros lineales; y al Oeste, parte del mismo solar, 1-Ref.-J, por donde mide 24.20 metros lineales."

SEGUNDO: A cambio del inmueble precedentemente descrito, el ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, en calidad de PERMUTA, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora GILDA CONSUELO ALVAREZ DE SOLANO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con un área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No. 2473), y sus mejoras, consistentes en el apartamento No. 1-3 del Edificio Exagonal "C" (Primer Piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No. 4); al Sur, resto de la misma parcela, (Solares Nos. 16, 17, 18 y 19); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No. 1-Resto)".

TERCERO: Ambos inmuebles han sido evaluados por la suma total de RD\$25,602.44 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100).

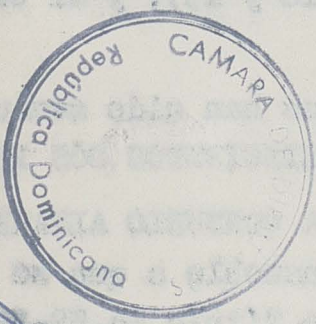
CUARTO: La señora GILDA CONSUELO ALVAREZ DE SOLANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 59-303, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1393, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del ...

... en el ...



Ma
LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 15 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Gilda Consuelo Alvarez de Solano, por un valor total de RD\$25,602.44.

PAG. 3

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Gilda Consuelo Alvarez de Solano,
Comprador.

YO, DRA/ CARMEN OIGA PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICOY Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y GILDA CONSUELO ALVAREZ DE SOLANO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de Noviembre del año 1976.

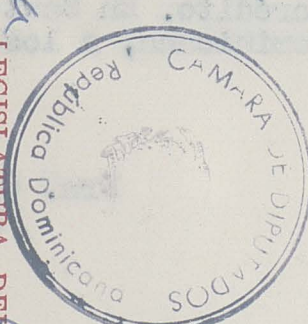
Dra. Carmen Olga Peguero de Rod
"Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital

... por un valor total de \$100,000.00.

... en virtud de que el importe a que el mismo se refiere tiene un valor que excede de \$100,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Constitución de la República.

... en virtud de que el mismo se refiere al ejercicio de 1970.



REGISTRADA con el Número 172a del Libro Letra 15 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 1970

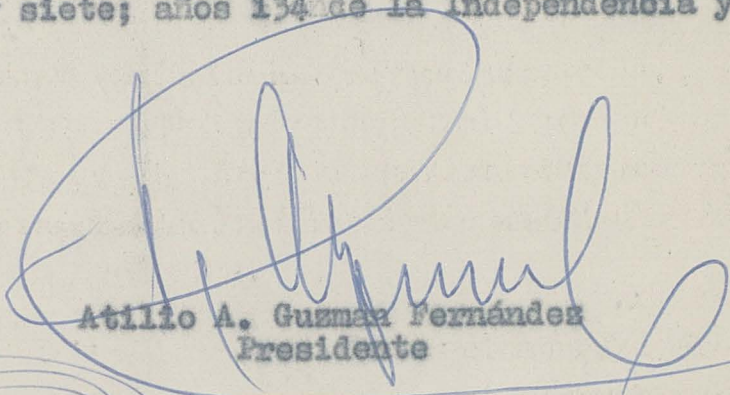
Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

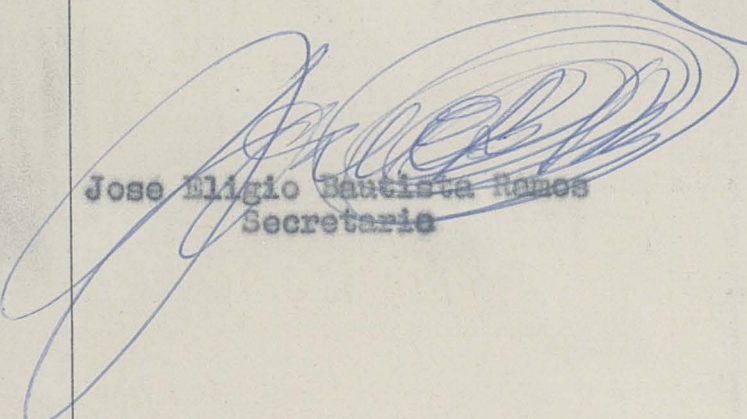
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Gilda Consuelo Alvarez de
Solano, por un valor total de RD\$25,602.44.

PAG. 4

de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año
mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la
Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretaria



Miriam Marte de Sibilia
Secretaria

El presente es el original de la Cámara de Diputados
Cámara Dominicana de Diputados, P. R. de
a través de los señores intermedios.
señores señores y señoras
por la Cámara de Diputados, y consta de
decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos volados
de el libro del libro libro de
REGISTRADO en el libro libro de
LIBRO LIBRO de

00903

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 de Mayo de 1977.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. de fecha 25 de mayo del año en curso y de la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual la señora Gilda Consuelo Alvarez de Solano, transfiere al Estado en calidad de PERMUTA, una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados, dentro del Solar No.1-Ref-J-Fte., del D.C. No.1, correspondiente a la Manzana No.625-ABis, y sus mejoras ubicado en la calle San Juan Bosco de esta ciudad, y a cambio el Estado Dominicano transfiere a dicha señora en la misma calidad de PERMUTA, una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados y sus mejoras consistente en el Apartamiento No.1-3 del Edificio Exagonal "C", ubicado en la prolongación de la Avenida Bolívar de esta ciudad; ambas PERMUTAS han sido valuadas por la suma total de \$25,602.44.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

00902

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 de Mayo del 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la
República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual la señora Gilda Consuelo Alvarez de Solano, transfiere al Estado en calidad de PERMUTA, una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados y sus mejoras ubicado en la calle San Juan Bosco de esta ciudad, y a cambio el Estado Dominicano transfiere a dicha señora en la misma calidad de PERMUTA, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados y sus mejoras consistente en el Apartamiento No.1-3 del Edificio Exagonal "C", ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar de esta ciudad; ambas PERMUTAS han sido avaluadas por la suma total de RD\$--- 25,602.44.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 9 de Noviembre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de permuta en favor de la señora Gilda Consuelo Álvarez de Solano, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No.2473), y sus mejoras, consistentes en el apartamento No.1-3 del Edificio Exagonal "C", (Primer Piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, a cambio de una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados, dentro del Solar No.1-Ref-J-Pte., del D.C No.1, correspondiente a la Manzana No.625-A-Bis, y sus mejoras, valoradas en la suma total de \$25,602.44.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 9 de Noviembre de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de permuta en favor de la señora Gilda Consuelo Álvarez de Solano, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No.2473), y sus mejoras, consistentes en el apartamento No.1-3 del Edificio Exagonal "C", (Primer Piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, a cambio de una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados, dentro del Solar No.1-Ref-J-Pte., del D.C. No.1, correspondiente a la Manzana No.625-A-Bis, y sus mejoras, valoradas en la suma total de \$25,602.44, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO NO. 1653

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 1ro. de Diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora GILDA CONSUELO ALVAREZ DE SOLANO, dominicana, mayor de

Asociación de Abogados
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL

1^a LEGISLATURA ORD. DE 1977
REGISTRADA AL No. 670
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo, 26 de Mayo de 1977
Jefe de las Oficinas del Senado A. D. O.



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Domini-

ASUNTO: cano y la señora Gilda Consuelo Álvarez de Sola- PAG. 2
no, pro un valor total de \$625,602.44.

edad, casada con el señor Víctor Solano Graciano, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Avenida México No. 31-A, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No. 3468, serie 37, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: La señora GILDA CONSUELO ALVAREZ DE SOLANO, por medio del presente documento, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados, dentro del Solar No. 1-Ref-J-Pte., del D.C. No. 1, correspondiente a la Manzana No. 625-A-Bis, y sus mejoras, dentro de los siguientes linderos: al Norte Solar No. 1-Ref-C; por donde mide 7.50 metros lineales; al Este, Solar No. 1-Ref-1, por donde mide 28.03 metros lineales; al Sur, Calle San Juan Esco, por donde mide 6.50 metros lineales; y al Oeste, parte del mismo solar, 1-Ref-J, por donde mide 24.20 metros lineales."

SEGUNDO: A cambio del inmueble precedentemente descrito, el ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, en calidad de PERMUTA, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora GILDA CONSUELO ALVAREZ DE SOLANO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con un área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref-780-Pte., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., de la Manzana No. 2473), y sus mejoras, consistentes en el apartamento No. 1-3 del Edificio Exagonal "C" (Primer Piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No. 4); al Sur, resto de la misma parcela, (Solares Nos. 16, 17, 18 y 19); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No. 1-Resto)".

TERCERO: Ambos inmuebles han sido avaluados por la suma total de \$625,602.44 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100).

CUARTO: La señora GILDA CONSUELO ALVAREZ DE SOLANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 59-303, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

1a LEGISLATURA en el DE 1977

RÉGISTRADA AL No. 670
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 20 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
ASUNTO: Dominicano y la señora Gilda Consuelo Álvarez de Solano, por un valor total de \$125,602.44. PAG. 3

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1393, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y seis (1976)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Gilda Consuelo Alvarez de Solano,
Comprador.

YO DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y GILDA CONSUELO ALVAREZ DE SOLANO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de Noviembre del año 1976.

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez
Abogado-Notario Público.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

PR
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *77*

REGISTRADA AL No. *670*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo *20 de marzo 1977*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado

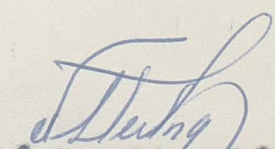
ASUNTO: Dominicano y la señora Gilda Consuelo Alvarez de Solano, por un valor total de \$25,602.44. PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(FDS:)

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.José Eligio Bautista Ramos
SecretarioMiriam Marte de Sibilia
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva
Presidente.
Juan Rafael Feralta Pérez
Secretario Ad-hoc.-
José Sterling Vásquez,
Secretario Ad-hoc.-

1^a LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 870 en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquinas, e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 26 de mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

17577

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

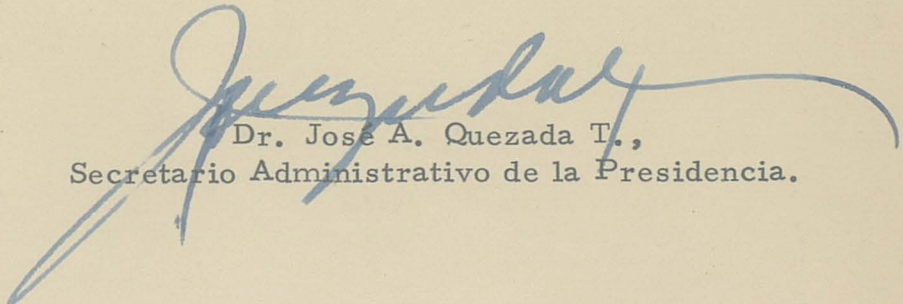
20 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 902, de fecha 26 de mayo de 1977. cúpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato mediante el cual la señora Gilda Consuelo Alvarez de Solano, transfiere al Estado Dominicano en calidad de Permuta, una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados y sus mejoras ubicado en la calle San Juan Bosco de esta ciudad, y a cambio el Estado Dominicano transfiere a dicha señora en la misma calidad de Permuta, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados y sus mejoras consistente en el Apartamento No. 1-3 del Edificio Exagonal "C", ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar de esta ciudad; ambas Permutas han sido avaluadas por la suma total de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 624. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

17577

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

20 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 902, de fecha 26 de mayo de 1977. cúmplame comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato mediante el cual la señora Gilda Consuelo Alvarez de Solano, transfiere al Estado Dominicano en calidad de Permuta, una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados y sus mejoras ubicado en la calle San Juan Bosco de esta ciudad, y a cambio el Estado Dominicano transfiere a dicha señora en la misma calidad de Permuta, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados y sus mejoras consistente en el Apartamento - No. 1-3 del Edificio Exagonal "C", ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar de esta ciudad; ambas Permutas han sido avaluadas por la suma total de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 624. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

17577

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

20 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 902, de fecha 26 de mayo de 1977. cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato mediante el cual la señora Gilda Consuelo Alvarez de Solano, transfiere al Estado Dominicano en calidad de Permuta, una porción de terreno con área de 165.00 metros cuadrados y sus mejoras ubicado en la calle San Juan Bosco de esta ciudad, y a cambio el Estado Dominicano transfiere a dicha señora en la misma calidad de Permuta, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados y sus mejoras consistente en el Apartamento - No. 1-3 del Edificio Exagonal "C", ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar de esta ciudad; ambas Permutas han sido avaluadas por la suma total de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 624. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/tr.